



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Del recurso de queja interpuesto, se corre traslado a los no recurrentes por el término de tres (3) días (inciso 3º artículo 353 del CGP).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del siete (07) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). Inhábiles los días 04 y 05 de junio del presente año.

Radicado: 66001310300220120043501

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario